



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 26 de enero de 1994

Núm. 20

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 1940/93 incoada a la empresa Bernardo J. Gutiérrez Gutiérrez, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-10-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2226/93 incoada a la empresa COHISLUS, S.L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 7-12-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2252/93 incoada a la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 6-10-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2311/93 incoada a la empresa Fernando Santos Sánchez Sánchez, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 15-12-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 124T/93 incoada al trabajador Fernando López Blanco, por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 10-12-93 imponiendo la sanción de extinción de la prestación de desempleo y exclusión del derecho al percibo de prestaciones durante un año, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

-Número 2532/93 incoada a la empresa María Luisa Begoña Valcuende Macho, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 10-12-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 2862/93 incoada a la empresa Antracitas de Fervienza, S. L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88

de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-10-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

11850 Núm. 734.-5.152 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LEON

Habiéndose acordado por el Pleno Municipal proceder a la contratación, mediante concurso, de la construcción de un Pabellón Polideportivo en el Polígono 10-Ejido, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

**Tipo de licitación:** 199.318.738 ptas.

Los licitadores, además de las variaciones que consideren oportuno presentar en relación con las distintas unidades de obra o soluciones constructivas que se recogen en el proyecto, habrán de presentar, forzosamente, soluciones que, sin merma de su funcionalidad, abaraten el precio del proyecto en relación con los siguientes extremos:

-Supresión de la cubierta espacial y el panel de cobertura por otros formados por estructuras en perfiles de doble C y sándwich de dos chapas de acero galvanizada y prelacada al exterior e interior.

-Cambio del pavimento continuo de cuarzo de las gradas, por pintura antipolvo sobre soleras.

—Cambio de barandillas de acero con chapa perforada, por barandillas de tubo de acero.

—Recibido del pavimento de gres con mortero hidrófugo, en vez de resinas de epoxi.

*Plazo de ejecución:* Doce meses.

*Clasificación:* Grupo C; Subgrupo 2 y 3; Categoría e.

*Fianza provisional:* 3.986.355 pesetas.

*Fianza definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

—*Presentación y apertura de pllicas:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres, cerrados, numerados, rotulados y firmados por el titular, o persona que le represente, en mano o por correo certificado, en el Negociado Central de Secretaría, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los *Boletines Oficiales* (provincia, Comunidad Autónoma y Estado) en que aparezca inserto, finalizando el plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle o plaza ....., n.º ....., con D.N.I. n.º ....., actuando en su propio nombre o representación de ....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1.º.—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por concurso, de las obras de ....., a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... ptas.

2.º.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma".

La apertura de las ofertas se efectuará conforme a lo establecido en la condición 10.1 del pliego rector, procediéndose en acto público a la apertura del sobre económico, que tendrá lugar el día y hora que al efecto sea fijado y que se anunciará, al menos, con una antelación de cuarenta y ocho horas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

274

Núm. 735.—7.392 ptas.

#### VALDERREY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del mantenimiento del alumbrado público del municipio de Valderrey, cuyo extracto se publica a continuación, podrá ser examinado en el plazo de ocho días contados desde la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. El procedimiento podrá ser suspendido en el supuesto de que se presentasen reclamaciones que pudieran ser estimadas por el Ayuntamiento.

*Pliego.*

*Objeto:* Contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público de todos los pueblos del municipio.

*Contratación:* por concurso.

*Ofertas:* Abiertas, es decir, a voluntad de los licitadores, ya sea por servicio prestado, ya a tanto alzado o por cualquier otro sistema técnico que considere oportuno ofrecer el licitador.

*Periodo de adjudicación:* Hasta el día 31 de diciembre de 1994.

*El material a utilizar:* Las mismas características técnicas que las que integran las redes de alumbrado, y por supuesto original.

Finalizada la reparación el material sustituido deberá ser entregado a los Presidentes de las Juntas Vecinales quienes firmarán la recepción.

*Pago de los servicios:* Entrega de parte de visita y factura, previa comprobación municipal o bien semestralmente si la oferta fuere a tanto alzado.

El plazo para cumplimiento de avisos será de 24 horas. El incumplimiento de esta obligación motivará la rescisión del contrato.

Los licitadores deberán presentar la oferta en periodo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en dos sobres:

El sobre número uno: Contendrá los datos indetificativos de los licitadores, si actúan en representación, se hará con poder bastante. Fotocopia del Carnet de Identidad y del N.I.F., y así como copia de Licencia del Impuesto de Actividades Económicas, y podrá ser añadido el currículum empresarial.

El sobre número dos: Contendrá la oferta única o con alternativas.

*Apertura pllicas:* A las 13 horas del martes o viernes siguientes al día de la terminación del plazo de presentación de pllicas.

Valderrey, a 7 de enero de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

246

Núm. 736.—4.816 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer—número 155—", siendo las características esenciales del expediente las siguientes:

1.—*Coste total previsible de las obras:* 9.381.731 ptas.

2.—*Coste soportado por el Ayuntamiento:* 5.381.731 ptas.

3.—*Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras:* 4.843.558 ptas.

4.—*Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Este acuerdo provisional y expediente de referencia permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularán reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En Villaquejida, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

279

Núm. 737.—672 ptas.

#### VALDEVIMBRE

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, se abre un periodo de exposición al público de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Valdevimbre, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

280

Núm. 738.—224 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Por don José García Suárez en nombre y representación de la Asociación de Pensionistas de Matallana de Torío ha sido interesada la expedición de licencia municipal de apertura con destino al establecimiento "Hogar del pensionista" sita en la calle de la Guardia Civil del barrio Estación de Matallana de Torío.

Lo que se hace público para que en el término de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que procedan.

Matallana de Torío, a 5 de enero de 1994.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Nieves Tascón López.

281 Núm. 739.—1.344 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 27 de diciembre de 1993, ha tomado el acuerdo de revisar el callejero de los distintos pueblos del municipio, nominando nuevas calles y cambiando el nombre de otras, por lo cual ante la posibilidad de que pudiera existir alguna persona que pudiera considerarse perjudicada, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular, por escrito, las reclamaciones que consideren convenientes, con la indicación de que transcurrido el plazo indicado, el nombre propuesto para cada una de las calles de los distintos pueblos del municipio, se considerará definitivo a todos los efectos.

Valverde de la Virgen, 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

282 Núm. 740.—448 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, tomó en consideración los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de pavimentación de calles en La Faba, La Laguna y otros, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco J. Vizcaíno Fernández, por importe de 29.000.000 de ptas.

2.—Proyecto de pista de acceso en Villasinde, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco J. Vizcaíno Fernández, por importe de 3.000.000 de ptas.

3.—Proyecto de mejora del abastecimiento de agua en Moñón, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco J. Vizcaíno Fernández, por importe de 3.000.000 de ptas.

Dichos proyectos, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Vega de Valcarce, 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

283 Núm. 741.—588 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto técnico de renovación del alumbrado público en Torre del Bierzo, redactado por el Perito Industrial don José Luis Alonso Gómez y con un presupuesto de contratación de veinticinco millones setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (25.070.642 ptas). Dicho proyecto se expone al público para su examen durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el

B.O.P., durante el cual se podrán presentar reclamaciones al mismo, que si no se produjeran se entenderá definitivamente aprobado.

En Torre del Bierzo, a 4 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la obra de renovación del alumbrado público en Torre del Bierzo.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y proyecto.

*Objeto de licitación.*—Las obras de renovación del alumbrado público de Torre del Bierzo.

*Tipo de licitación.*—Se establece en veinticinco millones setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (25.070.642 ptas).

*Plazo de ejecución.*—El plazo de ejecución será de cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviere reservas.

*Garantías.*—Provisional: Consistirá en el 2% del importe total de la obra. Definitiva: Consistirá en el 4% del importe del remate.

*Pago.*—Se realizará mediante certificaciones que expida el director de obras, autorizándose el pago con cargo a la partida 60 del presupuesto general.

*Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.*—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles (20), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de renovación del alumbrado público en Torre del Bierzo", dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.

El sobre B) se subtitulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

- D. .... vecino de ....., con domicilio en ..... C.P. ...., y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....) enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el B.O.P. núm. .... de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de renovación del alumbrado público de Torre del Bierzo, en el precio de ..... (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

**Apertura de proposiciones.**—La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente en que termine el plazo señalado y el acto será público.

**Exposición del expediente.**—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuado los sábados.

En Torre del Bierzo, a 4 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

\*\*\*

Anuncio de información pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, por unanimidad de sus miembros acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio el expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de dos meses, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Torre del Bierzo, a 5 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

284

Núm. 742.—8.904 ptas.

#### BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1993, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación Provincial de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

**Finalidad:** Financiar la aportación municipal a la obras de abastecimiento de agua en Ruideferros.

**Importe:** Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

**Anualidades:** Diez.

**Garantías:** Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1993, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación Provincial de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

**Finalidad:** Financiar la aportación municipal a la obras de abastecimiento de agua en Villariños.

**Importe:** Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

**Anualidades:** Diez.

**Garantías:** Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

202

Núm. 743.—896 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

##### BASES

##### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición restringido al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, para fomento de la promoción interna entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

##### 2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza que se convoca está dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

##### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones.

d) No haber sido sancionado por falta administrativa tipificada como grave o muy grave que no haya sido cancelada.

e) Estar encuadrado en el Grupo E, como funcionario de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de dos años.

##### 4. SOLICITUDES.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados, y la expresión de que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados. (Original o fotocopia compulsada), que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

4.2. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial** de la provincia.

4.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en horario de oficina. También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

**5. ADMISION DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablones de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos. Si no se produjesen reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

**6. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACIONES DE LOS ORGANOS DE SELECCION.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

**Presidente:** El Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, o concejal en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario designado por el Alcalde de nivel igual o superior al de la plaza convocada.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

**Abstención y recusación:**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de dicha ley.

**Constitución y actuación del Tribunal.**- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Art. 102 y ss. de la Ley antes citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

**7. FASES DEL PROCESO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

**1.º Fase de concurso.**

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajo desarrollado en base a la similitud entre las actividades habitualmente desempeñadas por los concursantes y las correspondientes a las plazas convocadas, 0,30 puntos por año hasta un máximo de dos puntos.

b) Titulación superior a la exigida:

- Título superior (Licenciado o equivalente): 1,50 puntos.

- Título medio (Diplomado o equivalente): 1,00 puntos

**2.º Fase de oposición.**

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito en un tiempo máximo de una hora una serie de preguntas o bien un formulario de cuestiones señaladas por el Tribunal en relación con el programa que figura como Anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina durante un tiempo de diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas eléctricas, ni máquinas con memoria correctiva.

En este ejercicio se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el ejercicio, así como la velocidad.

**8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, provistos de su D.N.I. siendo el orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el alfabético. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**9. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

A la puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso previamente celebrada a efectos de obtener el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

**10. RELACION DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, en la que constará la puntuación de la fase de concurso, las calificaciones de cada uno de los ejercicios en la fase de oposición y la suma total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

**11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsación), del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la administración pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 12. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar como Auxiliar Administrativo, al funcionario que habiendo aportado éstos, reúna los requisitos exigidos para acceder a la nueva plaza dotada presupuestariamente.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en el Art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

Quienes, sin causa justificada, no tomasen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria, y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 13. INCIDENCIAS, RECURSOS Y NORMAS DE APLICACION.

Recursos: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos.

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo que se establece en el R. D.º Legislativo 1/1990 de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; R. D.º Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

En Santa María del Páramo a 10 de Diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

PROGRAMA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

##### PARTE PRIMERA

##### DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración del Estado, Administraciones Autonómicas, Administración Local, y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. El Acto Administrativo. Concepto y regulación del Procedimiento Administrativo: Sus fases. Recursos administrativos.

#### PARTE SEGUNDA

##### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La Población.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales: Clases. Conservación y tutela. Aprovechamiento. Enajenación.

Tema 8. Los contratos administrativos en la Administración Local. La selección de contratistas.

Tema 9. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La informatización de los Registros.

Tema 11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La oferta de empleo público, y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos colectivos. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 12. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Elaboración, aprobación y ejecución. Contabilidad: Estados y Cuentas Anuales de las Corporaciones Locales.

\*\*\*

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)

#### 1.ª OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal del Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo de éste Ayuntamiento para 1993, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Operario de Servicios Múltiples, y tiene asignada la clasificación del grupo E, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A quien resulte titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, le incumbirá la realización de tareas de carácter predo-

minantemente manual, además de todas aquellas que el Sr. Alcalde, como Jefe de Personal, le encomiende.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del art. 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

#### 2.ª REMUNERACION ECONOMICA.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### 3.ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### 4.ª INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud se acompañará recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a éste fin expreso, la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases, se publicará en el B.O. de la Provincia de León y *Boletín Oficial de Castilla y León* y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación del **Boletín Oficial** de la provincia y de la Comunidad Autónoma en los que se inserta la Convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

#### 5.ª ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS, Y ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de la provincia de León y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición, y determinará, por sorteo, el orden de

actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

#### 6.ª TRIBUNAL.

##### a) Composición:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente:* El de la Corporación o concejal en quien delegue.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Vocales:* 1. Un representante del Profesorado Oficial.

2. Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

3. Un funcionario de carrera designado por Corporación, de nivel igual o superior al de la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

##### b) Constitución y actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley antes citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### 7.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se dará a conocer con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en el sorteo que se celebre de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

- El 1.º ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en escribir a mano y al dictado un texto propuesto por el Tribunal y con una duración aproximada de 10 minutos, y en resolver por escrito diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal y durante un tiempo máximo de 40 minutos.

Se valorarán, respectivamente, la ortografía, limpieza y presentación del texto escrito y la perfección y exactitud de las cuestiones resueltas.

- El 2.º ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos, a un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en el programa que, como anexo, figura en la presente convocatoria, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre dicho tema, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

- El 3.º ejercicio, igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización práctica de tareas propias del puesto a desempeñar que serán determinadas por el Tribunal.

Se valorará, la destreza, pericia y adecuada ejecución de dichas tareas.

#### 9.ª CALIFICACION.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios.

#### 10.ª RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

#### 11.ª PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Copia autenticada del Título de Certificado de Escolaridad o Título equivalente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos anteriormente mencionados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento correspondiente.

#### 12.ª TOMA DE POSESION.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u órgano competente, el opositor tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y subsiguiente nombramiento conferido.

#### 13.ª INCIDENCIAS, RECURSOS Y NORMAS DE APLICACION.

##### Recursos:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de los interesados los Recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos.

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo que se establece en el R.D. L. 1/1990, de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Admón. de la Comunidad de Castilla y León; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Santa María del Páramo, 10 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

##### PROGRAMAS DEL 2.º EJERCICIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Institucional.
3. Idea General del Municipio. Los órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, El Pleno, La Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas.
4. La Función Pública en General. La Función Pública Local y su organización. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.
5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
6. La responsabilidad de la Admón. Municipal: Fundamento y clases.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.



8. Las Ordenanzas Municipales de Santa María del Páramo. Bando de la Alcaldía.

9. Conocimiento del Municipio. Aspectos urbanísticos, calles, plazas, etc. Servicios Municipales que presta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Su funcionamiento.

10. Depuración de aguas residuales.

## ANEXO II

### MODELO DE INSTANCIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON).

D. .... nacido el ..... de ..... de 19..... en la localidad de ..... provincia de ....., municipio de ..... Provincia de ..... estado civil ....., provisto del D.N.I. núm. ...., con domicilio en la localidad de ....., calle ..... núm. ...., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.S., comparece y respetuosamente expone:

1. Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de .....

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, núm. ...., de fecha ....., de ..... de 19...., y en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. .... de ..... de ..... de 19...., para proveer una plaza de ..... de este Ayuntamiento, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de ..... de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

\*\*\*

**BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL CON DENOMINACION DE VIGILANTE MUNICIPAL DE LA PLANTILLA ORGANICA MUNICIPAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)**

#### 1.ª OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza de "Auxiliar de Policía Local, con denominación de Vigilante Municipal", configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal del Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para 1993, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local, denominación de Vigilante Municipal, y tiene asignada la clasificación del grupo E, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A quien resulte titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, le incumbirá la realización de tareas de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, en las diversas dependencias y servicios del Ayuntamiento, además de todas aquellas que el Sr. Alcalde, como Jefe de Personal, le encomiende, relacionadas con las características de la plaza.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a tenor del art. 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

#### 2.ª REMUNERACION ECONOMICA.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### 3.ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### 4.ª INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial** del Estado. También podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud se acompañará recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso, la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases, se publicará en el B.O. de la provincia de León y *Boletín Oficial de Castilla y León* y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación del **Boletín Oficial** de la provincia y de la *Comunidad Autónoma* en los que se inserta la Convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.ª ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS, Y ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de la provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición, y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación.

#### 6.ª TRIBUNAL.

##### a) Composición:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente:* El de la Corporación o concejal en quien delegue.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Vocales:* 1. Un representante del Profesorado Oficial.

2. Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

3. Un funcionario de carrera designado por Corporación, de nivel igual o superior al de la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el **Boletín Oficial** de



la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

#### b) Constitución y actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley antes citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### 7.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se dará a conocer con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en el sorteo que se celebre de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el **Boletín Oficial** de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

- El 1.º ejercicio consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican en el anexo 1.

- El 2.º ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en escribir a mano y al dictado un texto propuesto por el Tribunal y con una duración aproximada de 10 minutos, y en resolver por escrito diversas cuestiones referidas a las 4 reglas

aritméticas fundamentales propuestas por el Tribunal y durante un tiempo máximo de 40 minutos.

Se valorarán, respectivamente, la ortografía, limpieza y presentación del texto escrito y la perfección y exactitud de las cuestiones resueltas.

- El 3.º ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos, a un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en el programa que, como anexo, figura en la presente convocatoria, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre dicho tema, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

#### 9.ª CALIFICACION.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios.

#### 10.ª RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

#### 11.ª PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada del título de Certificado de Escolaridad o título equivalente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos anteriormente mencionados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento correspondiente.

#### 12.ª TOMA DE POSESION.

Aprobada la propuesta por la autoridad u órgano competente, el opositor tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará en

la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y subsiguiente nombramiento conferido.

### 13.ª INCIDENCIAS, RECURSOS Y NORMAS DE APLICACION.

#### Recursos:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de los interesados los Recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos.

Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo que se establezca en el R.D. L. 1/1990, de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Admón. de la Comunidad de Castilla y León; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Santa María del Páramo, 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO I

##### PROGRAMA DEL 1.º EJERCICIO

#### PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A VIGILANTE MUNICIPAL

(A realizar por el orden que se relaciona)

##### 1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

##### 2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

##### 3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

##### 4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

#### SISTEMA DE CALIFICACION DE EJERCICIOS (\*)

##### MUJERES

Salto de Longitud	Flexión Brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
-------------------	----------------	---------------	----------------------

##### CLASIFICACION RESULTADOS

(metros)	(número)	(tiempo)	(tiempo)
----------	----------	----------	----------

ELIMINACION	1,84 ó -	3 ó -	8"6 ó +	4,30 ó +
3	1,85/1,89	4	8"5	4,25/4,29
4	1,90/1,94	5	8"4	4,20/4,24
5	1,95/1,99	6	8"3	4,15/4,19
6	2,00/2,04	7	8"2	4,10/4,14
7	2,05/2,09	8	8"1	4,05/4,09
8	2,10 ó +	9	8"0	4,04 ó -

##### HOMBRES

Salto de Longitud	Flexión Brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
-------------------	----------------	---------------	----------------------

##### CLASIFICACION RESULTADOS

(metros)	(número)	(tiempo)	(tiempo)
----------	----------	----------	----------

ELIMINACION	2,14 a -	6 -ó -	7"6 ó +	3,51 ó +
3	2,15/2,19	7	7"5	3,46/3,50
4	2,20/2,24	8	7"4	3,41/3,45
5	2,25/2,29	9	7"3	3,36/3,40
6	2,30/2,34	10	7"2	3,31/3,35
7	2,35/2,39	11	7"1	3,26/3,30
8	2,40 ó +	12	7"0	3,25 ó -

(\*) Desde el punto de vista de la selección, no hay razones para mantener esta discriminación positiva; no obstante, se han mantenido diferencias en marcas, no en pruebas físicas a realizar.

#### ANEXO II

##### PROGRAMAS DEL 3.º EJERCICIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

2. La Administración Local española. La Provincia, El Municipio, otras Entidades Locales. Elementos constitutivos del Municipio: Población, Territorio y Organización.

3. El Municipio: Organos Municipales. El Ayuntamiento de Santa María del Páramo: Organización, Competencias, Ubicación de dependencias.

4. Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Bandos de la Alcaldía.

5. El personal al servicio de la Administración Pública: clases, derechos, deberes y responsabilidades, régimen disciplinario.

6. La responsabilidad de la Admón. Municipal: fundamento y clases.

7. Real Decreto Legislativo 339/1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Reglamento: ideas generales.

8. Las multas municipales, concepto y clases. El procedimiento sancionador.

9. El Código de Circulación: Normas Generales de Circulación.

10. Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas y faltas contra la propiedad.

#### ANEXO III

##### MODELO DE INSTANCIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON).

D. .... nacido el ..... de ..... de 19..... en la localidad de ..... provincia de ....., municipio de ..... provincia de ..... estado civil ....., provisto del D.N.I. núm. ...., con domicilio en la localidad de ....., calle ..... núm. ...., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.S., comparece y respetuosamente expone:

1. Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de .....

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, núm. ...., de fecha ....., de ..... de 19..., y en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. .... de ..... de ..... de 19..., para proveer una plaza de ..... de este Ayuntamiento, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de ..... de conformidad con las Bases que la rigen.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SANTA OLAJA DE ESLONZA

Don Emilio García Fernández, Tesorero de la Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos referentes a las siguientes personas, conceptos, ejercicios, e importes de las deudas contraídas con esta administración local, se ha dictado la siguiente:

#### *Providencia de apremio.*

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5 - 3.º C del R.D. 1174/87 y el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores indicados en la relación que se adjunta, con arreglo a los preceptos de tal Reglamento y disposiciones concordantes. Requiriéndose a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo establecido en dicho Reglamento, así como el recargo correspondiente, intereses de demora y costas de ejecución, bajo los apercibimientos siguientes:

Plazos de ingreso: Las notificaciones efectuadas dentro de los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes; las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediatamente hábil posterior del mes siguiente.

Recursos: Contra la presente providencia y por las causas establecidas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación podrá interponerse recurso ordinario (alzada) ante el Presidente de la Junta Vecinal en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de la presente en el B.O.P.; transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa o en el de un año, a contar desde la interposición del recurso ordinario si fuera desestimado por silencio administrativo, sin perjuicio de que se formule otro recurso si así se estima pertinente por el deudor.

*Advertencias:* Por medio de la presente se requiere a los deudores de las lista adjunta para que satisfagan, dentro de los plazos señalados con anterioridad, los importes que se reseñan, el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas, con la advertencia de que, no realizando el ingreso de las cantidades en el plazo señalado, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá al embargo de los bienes de los deudores, según establece el artículo 110 del citado Reglamento, y a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en su caso, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado en la tramitación del procedimiento.

De acuerdo con los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que los interesados dentro del plazo para recurrir, soliciten la suspensión del acto, prestando las garantías señaladas en el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales.

La presente providencia se publicará en el B.O.P. al haberse negado los deudores de la lista adjunta a recibir las notificaciones personales remitidas.

#### *Lista de deudores.*

Aláez Martínez, Jacinto. Santa Olaja de Eslonza.—Concepto: Consumo de aguas.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 2.670 ptas.—20 % recargo: 534 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 3.704 ptas.

Aláez Moratiel, Miguel. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo aguas.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 5.912 ptas.—20% recargo: 1.182 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 7.594 ptas.

Alonso Alonso, José Luis. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 4.069 ptas.—20% recargo: 814 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 5.383 ptas.

Alvarez Hontanilla, Alejandro. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 3.052 ptas.—20% recargo: 610 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 4.162 ptas.

Alvarez Pérez, Eliseo. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de Agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 2.002 ptas.—20% recargo: 400 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.902 ptas.

Alvarez Hontanilla, Moisés. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 3.402 ptas.—20% recargo: 680 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 4.582 ptas.

Bayón Reguero, Emilio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Junio-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.685 ptas.—20% recargo: 337 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.522 ptas.

Burón Nicolás, Heliodoro. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 6.294 ptas.—20% recargo: 1.259 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 8.053 ptas.

Cigales Cigales, Vicente. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de Agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.494 ptas.—20% recargo: 299 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.293 ptas.

Espiniellas, Domingo. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.621 ptas.—20% recargo: 324 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.445 ptas.

Fernández Moratiel, Arsenio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.716 ptas.—20% recargo: 343 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.559 ptas.

Fernández Moratiel, Lucinio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 7.916 ptas.—20% recargo: 1.584 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 10.000 ptas.

Fernández Moratiel, Reginaldo. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 12.718 ptas.—20% recargo: 2.544 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 15.762 ptas.

Ferreras, Isidro. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.016 ptas.—20% recargo: 203.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 1.719 ptas.

García Astorga, Francisca. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.728 ptas.—20% recargo: 346 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.574 ptas.

García Rodríguez, Restituto. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Junio-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 2.035 ptas.—20% recargo: 407 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 2.942 ptas.

González Suárez, Alfonso. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha de apremio: 15-6-1993.—Principal: 1.176 ptas.—20% recargo: 235 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 1.911 ptas.

González, Florencia. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Junio-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 318 ptas.—20% recargo: 64 ptas.—Costas: 100 ptas.—Total deuda: 482 ptas.

Herrero, Doro (Antolín). Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.—Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.—Fecha apremio: 15-6-1993.—Principal: 954 ptas.—20% recargo: 191 ptas.—Costas: 500 ptas.—Total deuda: 1.645 ptas.

Hidalgo Alvarez, Emidio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha de apremio: 15-6-1993.-Principal: 4.546 ptas.-20% recargo: 909 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 5.955 ptas.

Hidalgo, Macario. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 1.303 ptas.-20% recargo: 260 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 2.063 ptas.

López, Genaro. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Junio-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 826 ptas.-20% recargo: 165 ptas.-Costas: 200 ptas.-Total deuda: 1.191 ptas.

Menéndez, Alfredo. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Junio-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 318 ptas.-20% recargo: 63 ptas.-Costas: 200 ptas.-Total deuda: 581 ptas.

Moratiel, Bernardino. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 1.717 ptas.-20% recargo: 343 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 2.560 ptas.

Moratiel, Fermín. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 1.353 ptas.-20% recargo: 270 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 2.123 ptas.

Nicolás Salán, Paulina. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 2.956 ptas.-20% recargo: 591 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 4.047 ptas.

Pascual Alvarez, Lucía. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Junio-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 318 ptas.-20% recargo: 63 ptas.-Costas: 200 ptas.-Total deuda: 581 ptas.

Pérez Martínez, Herminio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 2.861 ptas.-20% recargo: 572 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 3.933 ptas.

Río Balboa, Genaro del. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 7.853 ptas.-20% recargo: 1.570 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 9.923 ptas.

Robles Hontanilla, Eulalia. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 954 ptas.-20% recargo: 191 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 1.645 ptas.

Rodríguez, Bonifacio. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 2.865 ptas.-20% recargo: 394 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 2.865 ptas.

Rodríguez del Río, Neftalí. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 7.596 ptas.-20% recargo: 1.519 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 9.615 ptas.

Rodríguez, Jesús. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua. Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 2.353 ptas.-20% recargo: 470 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 3.323 ptas.

Silva, José. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 1.621 ptas.-20% recargo: 324 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 2.445 ptas.

Vega García, Secundino. Santa Olaja de Eslonza. Concepto: Consumo de agua.-Periodo: Dic. 1991-Sep. 1992.-Fecha apremio: 15-6-1993.-Principal: 6.103 ptas.-20% recargo: 1.220 ptas.-Costas: 500 ptas.-Total deuda: 7.823 ptas.

El pago podrá hacerse en la c/c. de la Junta en Caja España de Gradefes.

Y para que conste a efectos de notificación de los interesados y publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, libro

la presente en Santa Olaja de Eslonza, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Tesorero Jefe de Recaudación, Emilio García Fernández.

250

Núm. 745.-5.684 ptas.

#### CAMPONARAYA

Se convoca enajenación mediante subasta pública de las parcelas del Sector II del Polígono Industrial de Camponaraya, número 18 y 19, con una superficie de 1.180 m.<sup>2</sup> cada una de ellas.

La enajenación se realizará de forma conjunta.

*Destino.*-El destino de la parcela será la construcción de instalaciones industriales destinadas a actividades propiamente industriales, de ingeniería, diseño, investigación, desarrollo y procesos industriales.

*Condiciones especiales.*-El propietario dispondrá en un plazo de un mes y antes del inicio de las obras de todos los permisos públicos necesarios para la realización de las mismas. El inicio de las obras deberá efectuarse inexcusablemente en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva y finalizar en el plazo de cuatro meses desde el inicio de las obras. El inicio de las actividades de laboreo industrial comenzarán en el plazo de cinco meses desde el inicio de las obras.

*Precio base de subasta.*-Se señala como precio base de licitación la cantidad de nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas (9.440.000 ptas.).

*Fianzas.*-La garantía provisional será la correspondiente al 2% del precio base de salida y la definitiva al 4% del remate.

Examen del expediente y del pliego económico de condiciones económico-administrativas. Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya.

*Presentación de proposiciones.*-Hasta que finalice el plazo de veinte días desde la publicación del anuncio ante los diarios oficiales, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya en días hábiles y de 9 a 13 horas.

*Apertura de plicas.*-Se efectuará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camponaraya, en acto público que se realizará a las veinte horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éste recayese en sábado, domingo o festivo se pospondrá para el siguiente día hábil.

Camponaraya, a 12 de enero de 1994.-Firmado.-El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Vidal Alvarez.

429

Núm. 746.-4.256 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobada la Cuenta General del ejercicio de 1993, se somete a información pública durante el periodo de 15 días hábiles, y en este periodo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada.

Bercianos del Páramo, a 10 de enero de 1994.-El Presidente, Jesús Fidalgo.

251

Núm. 747.-1.008 ptas.

#### PORTILLA DE LA REINA

SUBASTA DE PASTOS EN LOS PUERTOS PIRENAICOS DE LOS M.U.P. NUMERO 432 Y 434 PARA SER APROVECHADOS DURANTE 1994

Por acuerdo de esta Junta Vecinal se anuncia la licitación del referido aprovechamiento por animales domésticos y conforme al pliego de condiciones particulares aprobado al efecto.

Los interesados presentarán sus proposiciones en las dependencias de la Entidad Local, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 12:00 horas del día 12 de febrero del año en curso.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 17,00 horas del mismo día, en la Casa Concejo de esta Localidad.

En Portilla de la Reina a 3 de enero de 1994.—La Presidenta (ilegible).

338

Núm. 748.—1.568 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.510 de 1993 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de don José Contreras Ortega contra resolución de 27 de junio de 1991 de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, cuyos edictos desconoce el recurrente, siendo el número de expediente sancionador LE-21193-0-91.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

11595

Núm. 749.—2.576 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por esta Sala en resolución de esta fecha, dirijo a Vd. el presente rogándole la remisión del expediente administrativo referente al recurso número 2.165 de 1993 interpuesto por don José Ángel Gómez Muñoz en su propio nombre y derecho, contra resolución del señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 6-7-93 que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de noviembre de 1992 ante el señor Secretario de Estado de Administración Militar contra la nómina del mes de octubre de 1992 al estimar que los trienios que en la misma se contienen no son los que corresponden al recurrente.

Me permito significar a Vd. que dicho expediente deberá comprender las actuaciones originales y no copia de ellas ni fotocopias, ni siquiera autenticadas, y deberá ser enviado a esta Sala en el plazo máximo de veinte días conforme establece el artículo 61.2 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y que la resolución de esa Administración por la que acuerde la remisión del expediente administrativo a este Tribunal se notificará de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, ante esta Sala. Practicadas las notificaciones se enviará el expediente administrativo a este Tribunal, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Valladolid, a 11 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

31

Núm. 750.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.474 de 1993, por don Francisco San Miguel Mate contra resolución de 18 de octubre de 1993 de la Secretaría de Estado de la Administración Militar que desestima la petición formulada por el recurrente en 23 de septiembre de 1992 para que se le reconozcan los complementos específicos y de destino en cuantía superior a la fijada a los subtenientes desde la fecha de su ascenso al empleo que actualmente ostenta.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

612

Núm. 751.—2.688 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SIETE DE LEÓN

##### Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. señora Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 255/93 que se sigue por agresión contra Andrés Gallego Robles, en paradero desconocido, se cita mediante la presente para que el día veintiséis de enero de 1994, a las 10,40 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en C/ Ingeniero Sáez de Miera, número 6, con objeto de celebrar el juicio mencionado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, y pudiendo comparecer con la asistencia de Abogado.

Para que sirva la presente de citación en forma y su publicación en el B.O.P., expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, firmado yo, la Secretaría.—Doy fe.

347

Núm. 752.—1.680 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 547/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de José González Prieto, contra Adelino Rodríguez Morán por salarios se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 146.945 pesetas incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual a contar desde el 16-4-93.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Adelino Rodríguez Morán en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1993.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11840

Núm. 753.—2.352 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres, de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 807/93, seguidos a instancia de Juan Fernando Llanes Merino contra Galbo, S.A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de febrero próximo a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Galbo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 16 de enero de 1994. Firmado: D. Pedro María González Romo.

607 Núm. 754.-1.680 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 221/93 dimanante de los autos número 114/93 seguida a instancia de doña Pilar Gómez Sánchez, contra Victoria Díez, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Victoria Díez, S.A., por la cantidad de 525.000 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Victoria Díez, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

12001 Núm. 755.-2.016 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 241/93 dimanante de los autos número 492/93 seguida a instancia de doña María Camino Pérez Alvarez, contra Luis Noé Villalba Alvarez "Centro de Estudio Virgen Camino", en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Luis Noé Villalba Alvarez, por la cantidad de 10.002 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Noé Villalba Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

12002 Núm. 756.-2.352 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 180/93 dimanante de los autos 274/93, seguido a instancia de don Miguel Mateos Rodríguez, contra Nisgar, C.B., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nisgar, C.B., por la cantidad de 563.341 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nisgar, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

12005 Núm. 757.-1.904 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 478/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 894/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 478/93 sobre reclamación de prestaciones económicas por I.L.T., en los que ha sido demandante don Rodrigo Aurelio Barreira Guisuraga, representado por doña Concepción Fernández y como demandados INSS, TGSS, Mutua Laborum y Contratas Delsamara, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Delsamara, S.L., como responsable directa a abonar al actor la cantidad de 122.098 ptas. en concepto de prestaciones económicas de I.L.T., debiendo la Mutua Laborum anticipar el pago de dichas prestaciones al actor, absolviendo a ésta de la responsabilidad directa así como a la entidad gestora.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: ilegible.

Y para que sirva de notificación a Contratas Delsamara, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Doy fe.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11895 Núm. 758.-3.248 ptas.

\*\*\*

## Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en pieza separada de embargo preventivo dimanante de los autos que con el número 1.025/93 se siguen en este Juzgado a instancia de don Lisardo Astorgano Martínez y tres más, contra la empresa S.C.L. Coelbi y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se dictó la resolución que, literal e íntegramente, dice como sigue:

Auto: En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

## Antecedentes de hecho:

Primero.-En fecha de dos de diciembre próximo pasado fue presentado en este Juzgado escrito por don Lisardo Astorgano Martínez, don Luis Angel Cancelo Rodríguez, don Esteban Prieto Martínez y don José María Astorgano Martínez, solicitándose el embargo preventivo sobre bienes de la empresa demandada y que en el mismo se relacionan, para responder del abono de las cantidades que pudieran derivarse del proceso de despido seguido entre los mismos y la empresa S.C.L. Coelbi, formándose la correspondiente pieza separada y señalándose para la comparecencia a que se refiere el artículo 79 de la L.P.L. el día 14 de diciembre pasado.

Segundo.-Celebrada la referida comparecencia con el resultado obrante en estas actuaciones por la Letrada doña Pilar Fra González, en nombre y representación de los demandantes, se presentó en fecha 16 de diciembre escrito en donde se indica la

cuantía a que asciende el importe del principal al que en su día puede ser condenada dicha empresa demandada derivado de la acción de despido ejercitada así como la correspondiente a los intereses y costas.

**Fundamentos de derecho:**

Unico.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 1.397 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente acceder al embargo preventivo solicitado por la parte demandante.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

**Parte dispositiva:**

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la empresa demandada S.C.L. Coelbi, en cantidad suficiente para garantizar el pago de las indemnizaciones y salarios de tramitación que en su día se puedan fijar a favor de los demandantes y que podrían ascender a la cantidad de 10.383.182, como importe del principal, más otras 1.038.318 ptas. que se presupuestan para intereses y costas.

**Los bienes que se declaran embargados son los siguientes:**

- 1.—Vehículo camión Pegaso, matrícula OR-9247-C.
- 2.—Furgoneta Mercedes, matrícula LE-6531-J.
- 3.—Furgoneta Renault Trafic, matrícula LE-8880-M.
- 4.—Furgoneta Renault Expres, matrícula LE-5080-M.
- 5.—Land Rover, matrícula LE-6693-I.
- 6.—Certificación de obra (alumbrado), que la empresa demandada tiene pendiente de cobro de la Diputación de León, correspondiente al alumbrado de Benuza y que asciende a la cantidad de 6.000.000 ptas.
- 7.—Cantidad que la demandada tiene pendiente de cobro del Ayuntamiento de Cabañas Raras en concepto de la obra realizada por línea y reparación del alumbrado de Cabañas Raras y que asciende a la cuantía de 800.000 ptas.

Para la efectividad de lo acordado líbrense los correspondientes oficios a las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Orense y de León, así como a la Diputación de León y al Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes y al estar la empresa demandada en ignorado paradero hágasele a medio de edictos, librándose atento oficio al señor Gobernador Civil de la provincia.

Contra la presente no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María del Carmen Escuadra Bueno, Ilma. Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada S.C.L. Coelbi, en paradero desconocido, se expide la presente cédula en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11894

Núm. 759.—8.624 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 65/93, ejecutoria 142/93, sobre despido, a instancia de Rafael F. Romero Luengo, contra Oin, S.A., con domicilio en Ponferrada, C/ Del Cristo, 22, entreplanta, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 21-12-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Oin, S.A., por la cantidad de 2.720.666 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11975

Núm. 760.—2.240 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, actual. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jovino Angel Potes Fernández, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 723/93, se ha acordado citar a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., Agrupación y Fomento Industrial, S.L., don Alfredo Voces Voces y doña María Luisa Cuadrado Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día uno de marzo de 1994, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita para la prueba de confesión judicial a los representantes legales de las entidades demandadas don Alfredo Voces Voces por la entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y doña María Luisa Cuadrado Núñez por la entidad Agrupación y Fomento Industrial, S.L.

Y para que sirva de citación a los demandados Agrupación y Fomento Industrial, S.L., Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., don Alfredo Voces Voces y doña María Luisa Cuadrado Núñez, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11976

Núm. 761.—4.032 ptas.

AVILA

Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado Juez de lo Social de Avila y provincia.

Hago saber: Que en los autos número 398/93, seguidos a instancia de don Tomás Garrosa San Martín y siete más, contra M.<sup>a</sup> Cruz Encinar, S.A., don Francisco Pedro Ruiz Fernández y don Pedro Román López, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de don Francisco Pedro Ruiz Fernández y don Pedro Román López, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, el próximo día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a las 10,30 horas de su mañana para que asistan a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de los demandados debidamente citados.

Haciendo constar que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—V.º B.º El Magistrado, Francisco Escudero Sánchez.—El Secretario (ilegible).

11977

Núm. 762.—2.240 ptas.